

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

3SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
34-2023	28/07/2023	DFPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1- Que por parte del señor Carlos Alvarado Ruíz, se presenta oficio INCOPECSA-PE-DFPA-047-2022, por medio del cual la Dirección de Fomento Pesquero y Acuicola del INCOPECSA, remite para análisis solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso molusco en el Área Silvestre Protegida, Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA), a beneficia de las siguientes asociaciones: 1- Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL, cédula jurídica 3-004- 693703. 2-Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Islita, cédula jurídica 3-002-872600. 3-Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-784141. 4-Cooperativa Molusqueros de Chomes RL, cédula jurídica 3-004-693707. 5- Asociación de Molusqueros de Oroquí, cédula jurídica 3-002-746345.

2- Que dentro del marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°39411-MINAE-MAG “Reglamento para el Aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos (RARRAC) aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales” y su reforma en el Decreto Ejecutivo 40023-MINAE-MAG, se establece los lineamientos a tomar en consideración para la extracción adecuada de los recursos.

3- Que para la extracción de moluscos bivalvos se requiere la existencia previa de un Plan General de Manejo de los humedales y además de la existencia del Plan de Aprovechamiento de Moluscos derivado del RARRac.

4- Que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación aprobó el Plan de Manejo del Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados, mediante Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°03-2019 celebrada el 08 de abril del 2019, resolución SINAC-CONAC 032-2019, publicada en ALCANCE DIGITAL N°154 con fecha 03 de julio del 2019.

5- Que se constata la existencia del Plan de aprovechamiento de los moluscos de importancia comercial en el Área Silvestre Protegida, Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA) INCOPECSA-SINAC, 2021, aprobado en sesión de Comité Científico Técnico del ACOPAC de fecha 08 de noviembre del 2022.

6- Que el área de interés se ubica entre las comunidades de Vella Vista en el distrito El Roble y Cocorocas distrito Chomes. Tiene una extensión de 5 241 ha (Figura 1). Al Norte limita con fincas agropecuaria, poblados rurales y estanques para la producción de camarones y sal; al Sur con aguas del Golfo de Nicoya; al Este con fincas y desarrollos urbanos y al Oeste con el río Lagarto (Figura 1).

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA



Figura 1.- Ubicación del Área Silvestre Protegida Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados.

7- Que se determinó que, en función del inventario disponible para extracción de pianguas, almeja blanca, chora y mejillón navaja que corresponden a los individuos que cumplen con la talla legal de primera captura, se dispone de 15,7 millones de moluscos disponibles para extraer por un año calendario, lo que representa una extracción mensual para los cinco grupos de moluscos de 1,3 millones de individuos (Tabla 1).

Especie	Cuota anual de extracción	Meses de extracción al año	Cuota mensual (individuos)	Días promedio de trabajo por mes	Cuota diaria
Piangua	3 418 349	12	284 862	12	124
Almeja blanca	7 251 784	12	604 315	12	264
Chora	2 074 233	12	172 853	12	75
Mejillón navaja	2 993 221	12	249 435	12	109

15 737 587

1 311 466

Tabla 1.-Inventario disponible de moluscos bivalvos ASP-HEPYMA

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

cmiranda@incopesca.go.cr

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

8- Que el valor comercial del inventario de moluscos del HEP/MA se taso en 23,3 millones de colones, donde el valor del centenar de pianguas es de ₡3 540,7, el kilogramo de almeja blanca, chora y mejillón es de ₡1 010.20, ₡1006.6 y ₡1 823,1 respectivamente (Tabla 2).

Especie	Cuota mensual en kilogramos (mejillones y almejas)	Precio promedio por unidad de venta (kg mejillones y almejas) (100 unidades piangua) (₡)	Valor económico de producto	Porcentaje del valor comercial
Piangua		3 540,74	₡10 086 238	43,2%
Almeja blanca	5 215	1 010,20	₡5 268 437	22,6%
Chora	2 133	1 006,67	₡2 147 230	9,2%
Mejillón navajo	3 210	1 823,16	₡5 852 762	25,1%
₡23 354 666,44				

Tabla 2.-Valor económico del inventario extraíble de moluscos bivalvos del ASP-HEPYMA

9- Que a partir del valor económico del inventario de moluscos disponibles para extracción en el Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (HEPYMA), se pretende que las personas obtengan un ingreso promedio mensuales de ₡122 276, monto que fluctuaría en función del valor de venta con que los extractores comercialicen las pianguas, almejas, chora y mejillones.

10- Que el Plan de aprovechamiento de los moluscos de importancia comercial en el Área Silvestre Protegida (ASP) Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (HEP), Puntarenas, Costa Rica (INCOPECA-SINAC 2021), identificó cinco organizaciones que se detalla a continuación (Tabla 3)

No	Nombre de la Organización	Localidad	Representante	Cédula Jurídica
1	Cooperativa Coopemolusqueros del Pacífico RL Asociación de Pescadores Artesanales	PUNTARENAS	Oldemar Acosta	3-004-693703
2	Transportistas y Fileteadores y afines de Puntarenas	PUNTARENAS	Maudy Quirós	3-002-784141
3	Asociación de Molusqueros de Orocú	PUNTARENAS	Carlos Alfredo Mora	3-002-746345
4	Asociación de Molusqueros de For de Islita	OROCU	Aracelly Jiménez	3-004-693707
5	Cooperativa de molusquero de Chomes R.L.	CHOMES	Silvina Paniagua	

Tabla 3.-Nombre de organización, presidencia y cédula jurídica

11- Que las cinco organizaciones conforman un grupo de 313 socios siendo el de mayor representación en cuanto a número de miembros la organización No 1 ubicada en Puntarenas, conforme se detalla:

12- Que la cantidad de extractores autorizados por agrupación, así como las cuotas de extracción mensual para almejas y mejillones en unidad de Kg/mes, y para piangua en unidades día, se detalla a continuación:

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

cmiranda@incopesca.go.cr

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

REGISTRO EXTRACTORES PUNTARENAS

El número de extractores por agrupación que podrán aprovechar el recurso molusco, se detalla a continuación: 125 para la organización uno, 43 para la organización 2 y 33 para la tercera agrupación. Total, de beneficiados para Puntarenas 201 personas (Tabla 4).

Grupo Puntarenas	Miembros	Molusqueros miembros miembros por organización actualizados	Extractores autorizados
1- Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL.	125	137	125
2- Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Isleta ASPESMOS	65	43	43
3- Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas	45	33	33
Subtotal Puntarenas	235	213	201

Tabla 4.- Cantidad de asociados por agrupación y número de extractores autorizados para extraer bivalvos

Siendo que las personas extractoras de moluscos aprovechan hasta tres especies de bivalvos, se detalla la cantidad de extractores autorizados por agrupación, así como las cuotas de extracción mensual para almejas, mejillones y chora en unidad de Kg/mes, y para piangua en unidades día (Tabla 5).

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

Grupo Puntarenas	Extractores autorizados	Cantidad de extractores por tipo de molusco	Cuota de extracción mensual/personas 12 días mes
1- Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL.	125	105	ALMEJA Máximo 3,0 Kg /mes, 189 Pianguas unidades/día
		18	MEJILLON 80,3 Kg/mes
		2	CHORA 85,3 Kg/mes
2- Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Isleta ASPESMOS	43	43	ALMEJAS 82,5 Kg/mes, MEJILLON 39,6 Kg/mes
		2	MEJILLON 80,3 Kg/mes
3- Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas	33	8	ALMEJAS 82,5 Kg/mes
		5	ALMEJA Máximo 82,5 Kg/mes- MEJILLON máximo 39,6 Kg/mes
		8	PIANGUA 189 unidades/día, ALMEJAS Máximo 82,5 Kg/mes, MEJILLON Máximo 39,6 Kg/mes
		10	PIANGUA 189 unidades/día, ALMEJAS Máximo 82,5 Kg/mes
Subtotal Puntarenas	201		

Tabla 5.-Detalle de la distribución de moluscos por agrupación y recurso explotable (almeja, mejillón, chora o piangua)

Nota: almeja, mejillón y chora se extraerán en unidades de kilogramo y la piangua en unidad individual, la extracción se autoriza para 12 días en el mes calendario

REGISTRO DE EXTRACTORES CHOMES

Número de extractores de la agrupación que podrán aprovechar el recurso molusco corresponde a 37 personas (Tabla 6)

Chomes	Miembros	Molusqueros miembros por organización actualizados	Extractores autorizados
Cooperativa Molusqueros de Chomes	56	37	37

Tabla 6.- Total de personas extractoras autorizadas para Chomes

La tabla 7, muestra el detalle de la cantidad de extractores autorizados para la cooperativa de Chomes, así como las cuotas de extracción mensual para almejas, mejillones, chora y piangua.

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

Chomes	Extractores autorizados	Cantidad de extractores por tipo de molusco	Cuota de extracción mensual/persona 17 días al mes
Cooperativa Molusqueros de Chomes	37	9	ALMEJAS 73,7 Kg/máximo, CHORA Máximo 10,9 Kg/mes
		8	MEJILLON 54,3 Kg/mes, CHORA MAX 10,9 Kg/mes
		3	MEJILLON 54,3 Kg/mes y ALMEJAS 30,0 Kg/mes, CHORA Máximo 10,9 Kg/mes
		7	MEJILLON 54,3 Kg/mes y PIANGUA 104 unidades/día
		2	MEJILLON 54,3 Kg/mes, ALMEJA 30,0 Kg/mes, CHORA Máximo 10,9 Kg/mes y PIANGUA 104 unidades/día
		3	CHORA Máximo 10,9 Kg/mes, PIANGUA 104 unidades/día
		5	ALMEJA 45,0 Kg/mes, CHORA Máximo 10,9 Kg/máximo y PIANGUA 104 unidades/día

Tabla 7.-Detalle de la distribución de moluscos para la Cooperativa de Chomes y recurso explotable (almeja, mejillón, chora o piangua).

Nota: almeja, mejillón y chora se extraerán en unidades de kilogramo y la piangua en unidad individual, la extracción se autoriza para 17 días en el mes calendario

REGISTRO DE EXTRACTORES OROCÚ

Número de extractores de la agrupación Molusqueros de Orocú que podrán aprovechar el recurso molusco es de 19 personas (Tabla 8).

Orocú	Miembros	eros miembros por organización actualizados	Extractores autorizados
Asociación de Molusqueros de Orocú	22	19	19

Tabla 8.- Total de personas extractoras autorizadas para Orocú

La tabla 9, muestra el detalle de la cantidad de extractores autorizados para la localidad de Orocú, así como, las cuotas de extracción mensual para mejillón, almejas, chora en unidad de Kg/mes, y para piangua en unidades día.

Orocú	Extractores autorizados	Cantidad de extractores por tipo de molusco	Cuota de extracción mensual/persona 16 días mes
Asociación de Molusqueros de Orocú	19	19	MEJILLON 13 Kg/mes, ALMEJA 68 Kg/mes, CHORA 19 Kg/mes y PIANGUA 19 unidades/día

Tabla 9.-Detalle de la distribución de moluscos para la molusqueros de Orocú y recurso explotable (mejillón, almeja, chora o piangua).

Nota: mejillón, almeja y chora se extraerán en unidades de kilogramo y la piangua en unidad individual, la extracción se autoriza para 16 días en el mes calendario

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

cmiranda@incopesca.go.cr

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

13- Que cada agrupación realizará el aprovechamiento de moluscos entre tres zonas, las tres organizaciones de Puntarenas operarán en la zona 3, mientras que Chomes y Orocué en las zonas 2 y 1 respectivamente, de la siguiente manera:

Sector Puntarenas (Zona 3)

Área de manglar: se extiende desde la coordenada 414072.654 m 1103894.920 m en la parte interna del Estero Puntarenas (identificado como referencia punto 1) Figura 1, hasta la coordenada 407394.107 m 1105312.584 m (identificado como referencia punto 2) Figura 1, continuando de la coordenada 406481.293 m 1105580.475 m (identificada como referencia punto 3) Figura 1, hasta la coordenada 404003.630 m 1106756.427 m en la desembocadura del estero Ramas (identificado en el mapa adjunto como referencia punto 4). Continuando en un área compartida con los molusqueros de Chomes que se extiende desde la desembocadura del estero Ramas hasta la coordenada 402284.205 m 1108015.372 m (identificada como referencia punto 5)

Las áreas de manglar establecidas como zona de mínima intervención (color rojo) en el Plan General de Manejo (PGM), quedan excluidas como zonas de extracción (Figura 2).

Zonas de playa lodo arenosas: se extiende desde la coordenada 414072.654 m 1103894.920 m, en la parte interna del Estero Puntarenas (identificado como referencia punto 1) Figura 2, hasta la coordenada 402284.205 m 1108015.372 m (identificada como referencia punto 5) Figura 2.

Sector Chomes (Zona 2)

Área de manglar: se extiende desde la coordenada 404003.630 m 1106756.427 m en la desembocadura del estero Ramas (identificado como referencia punto 4) hasta la coordenada 402284.205 m 1108015.372 m (identificada como referencia punto 5) Figura 2.

Esta área será compartida con los molusqueros del sector Puntarenas, continua desde la coordenada 401137.722 m 1108843.507 m (identificada como referencia punto 6) Figura 2, hasta la coordenada 399540.417 m 1109642.712 m (identificada como punto 7) Figura 2, incluye también los manglares asociados al estero Chomes.

Las áreas de manglar establecidas como zona de mínima intervención (color rojo) en el PGM, quedan excluidas de las zonas de extracción.

Zonas de playa lodo arenosas: se extiende desde la coordenada 404003.630 m 1106756.427 m en la desembocadura del estero Ramas (identificado como referencia punto 4) Figura 2, hasta la coordenada 398743.361 m 1109984.758 m en la desembocadura del estero Chomes (identificada como referencia punto 10) Figura 2.

Sector Orocué (Zona 3)

Comprende manglares y zonas lodo arenosas de playa. Se extiende desde la coordenada 398743.361 m 1109984.758 m, en la desembocadura del estero Chomes (identificada como referencia punto 10) hasta la coordenada 396712.829 m 1112065.596 m en la desembocadura del Río Lagarto (identificado como referencia punto 11) Figura 2.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

cmiranda@incopesca.go.cr

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

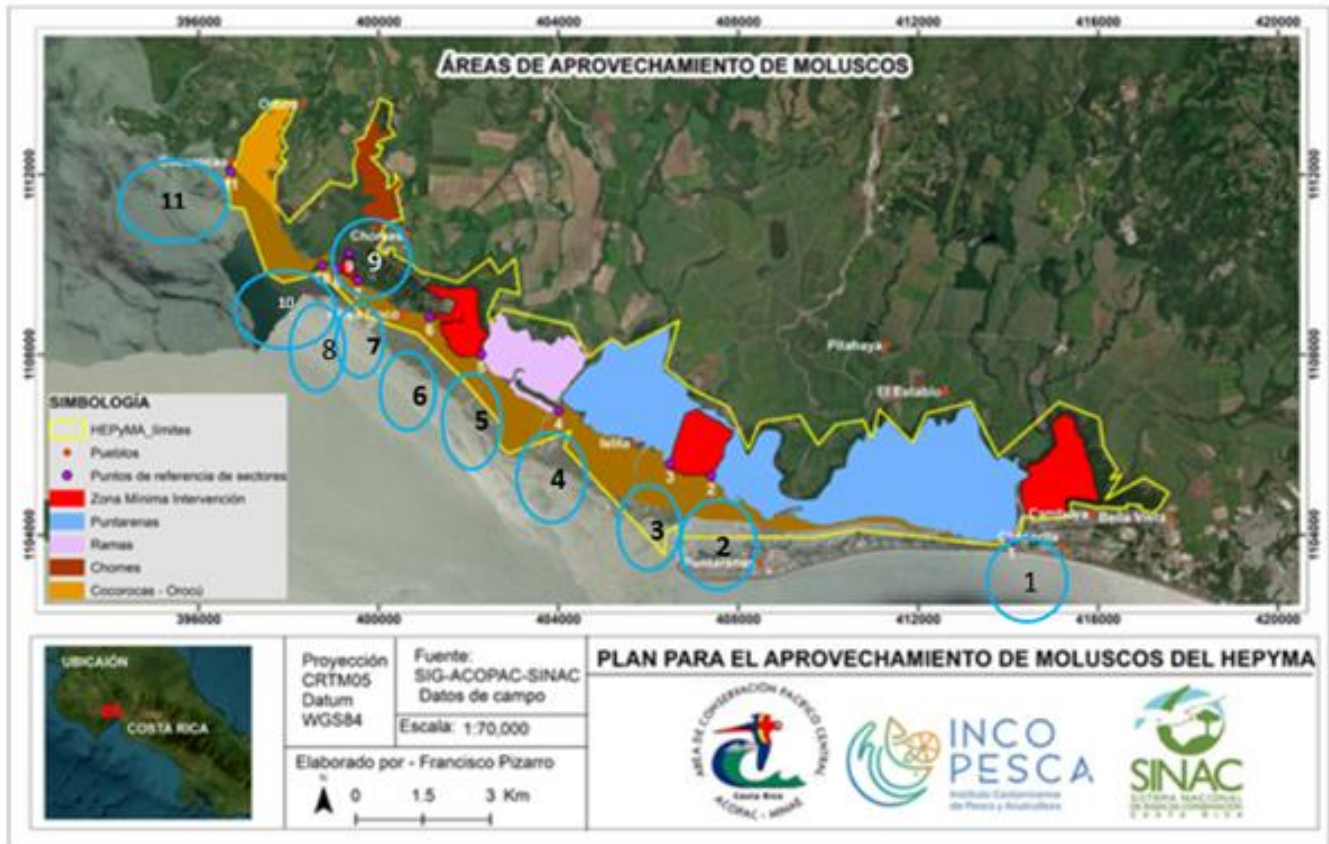


Figura 2.- Mapa de Áreas de Aprovechamiento de Moluscos en el HEPYMA con los puntos referidos para cada sector 1 a 11.

14- Que tanto la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola de INCOPESCA, realizan una evaluación de la información brindada en el Plan de Aprovechamiento de Moluscos del Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (HEPYMA) y encuentran que la misma cuenta con la información biológica, estado del recurso, así como el manejo técnico adecuado en el área de estudio, que permite al INCOPESCA tener los elementos necesarios para establecer los parámetros básicos para emitir las autorización corporativa para la extracción del recurso piangua, chora, almeja y mejillón en los manglares HEPYMA para cinco agrupaciones que realizan esta actividad en esta región.

15- Que una vez analizada la presentación realizada por parte del señor Carlos Alvarado Ruiz, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1- Aprobar la autorización corporativa para la extracción del recurso molusco en el Área Silvestre Protegida, Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA), a beneficio de las siguientes asociaciones con nombre registral 1-Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL, cédula jurídica 3-004- 693703. 2-Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Isleta, cédula jurídica 3-002-872600. 3-Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-784141. 4-

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

Cooperativa Molusqueros de Chomes RL, cédula jurídica 3-004-693707. 5-Asociación de Molusqueros de Orocú, cédula jurídica 3-002-746345.

2- Los manglares donde se permitirá este aprovechamiento del recurso molusco son únicamente los sectores con potencial de ocurrencia de piangua, chora, almeja y mejillón establecidos. En el caso del manglar HEPYMA, esta área se establece en el Plan de aprovechamiento de los moluscos de importancia comercial Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA) INCOPECSA-SINAC, 2021, una extensión de 3 304.66 ha, dentro de esta área se encuentra la zona de mínima intervención, establecidas en el Plan General de Manejo del ASP, con una extensión de 500,15 ha, en esta área no se permite la extracción de moluscos (SINAC, 2021). Otra área de alta relevancia es la zona lodo arenosa de playa con 1 013,31 ha.

3- Las organizaciones beneficiadas con la autorización de extracción del recurso molusco, deberán establecer medidas efectivas de control del tamaño de los individuos extraídos por cada uno de sus socios, donde se asegure que todos los individuos encontrados con una talla inferior a la talla legal de primera captura (TLPC) sean regresados al sistema manglar.

Tallas legales de primera captura según especie:

Piangua *Anadara tuberculosa* 4,7 cm LT

Almeja Blanca (*Leukoma ecuadoriana*, *L. grata*, *L. histriónica* y *L. aspérrima*) 3,0 cm LT,

Mejillón chora *Mytella guyanensis* 3,2 cm LT Mejillón chora *Mytella strigata* 2,5 cm LT Mejillón navaja *Tagelus affinis* 3,9 cm LT

Almejón *Asthenometis asthenodon* 3,6 cm LT

Al igual que con todos los individuos que sobrepasen la cuota permitida aun así cumplan con la talla legal de captura (TLPC), deben ser devueltos y depositados en el mismo lugar donde se encontraron o en la zona de repoblamiento, y así garantizar que el ciclo reproductivo continúe en el tiempo y que no haya un deterioro mayor en las poblaciones de moluscos actuales del lugar.

Se deberán cumplir con los días /mes de extracción establecidos por zona, así como la cantidad en talla (TLPC) para mejillones y almejas y en cantidad de Kg/día.

4- El plazo tanto de la autorización corporativa para la extracción del recurso, así como de los carnés individuales para la extracción será de 3 años a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPECSA.

5- La autorización corporativa deberá ser ejecutada únicamente por las personas físicas pertenecientes a las organizaciones indicadas, siendo que estas personas deberán obtener el respectivo carné de extracción emitido por INCOPECSA.

6- La organización, así como sus asociados deberán cancelar el canon correspondiente al INCOPECSA por la autorización corporativa y por la emisión de los carnés de extracción individuales. La organización establecerá los mecanismos necesarios para identificar a sus asociados durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.

AJDIP/168-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

7- Se deberá comunicar a los departamentos del INCOPECSA involucrados sobre el proceso relacionado a la extracción del recurso, departamento de Registro (responsables de la emisión del documento de permiso de extracción) y al departamento de Información Pesquera y Acuícola.

8- Una vez que algún miembro de la asociación incumpla con alguna de las restricciones que se les asignaron, se debería de sancionar la autorización corporativa de extracción previamente otorgada a la organización, eliminándola, esto con la intención de lograr un alto compromiso por parte de todos los miembros de la agrupación.

9- Acuerdo firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA